



Constancia Secretarial. (22/09/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 23 de septiembre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 1999 00127 00

Mocoa, Putumayo, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Estudiado el expediente, se observa que CASUR contesto al requerimiento realizado en el auto precedente e informo que su entidad únicamente consigna el valor del porcentaje ordenado por el juzgado sobre la asignación mensual de retiro y mesadas adicionales de mitad y fin de año que por cuenta de su Caja devenga el señor Ivan Emith Lopez Bonfin, añadiendo que las prestaciones sociales como cesantías, comisiones, intereses sobre las cesantías y demás emolumentos que devengó el demandado corresponde cancelarlas a la Policía Nacional y/o a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJAHONOR. (A.13)

Así las cosas, en aras de dar cumplimiento solicitud formulada por la alimentaria (A.08) para reclamar el dinero que se encuentra detenido por concepto de liquidación de retiro de su padre el señor Ivan Smith Lopez Bonfin. Al respecto, el juzgado determina que si bien es cierto mediante sentencia del 22 de junio de 2000 (fls 8 a 14 - A.01), se condenó al demandado a pagar como cuota alimentaria el 30% de su salario, incluido primas, bonificaciones, cesantías y demás prestaciones sociales; se hace necesario para verificar si existen los mencionados dineros, en consecuencia se ordena oficiar a las entidades prenombradas para que informen al despacho si en virtud de la cuota alimentaria a cargo del señor Iván Smith López Bonfin y en favor de la Marlin Catalina López Bermeo, existe algún dinero disponible en razón a la cuota de alimentos fijada por este despacho, para que de ser así se proceda a la consignación a la cuenta del Juzgado para autorizar su pago.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR a la Policía Nacional y a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJAHONOR, con el fin de informe al despacho si en virtud de la cuota alimentaria a cargo del señor Iván Smith López Bonfin y en favor de la Marlin Catalina López Bermeo, existe algún dinero disponible en razón a la cuota de alimentos fijada en el proceso de la referencia; para que de ser así, ordenar a la entidad para que proceda con la consignación inmediata a la cuenta del Juzgado dispone para tal fin.

SEGUNDO.- Una vez suministrada la información requerida, procédase a dar cuenta de este asunto para tomar la decisión que en derecho corresponda.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f753742fad6afb4dc5a9bc2412c45b78402e1dec3b364496b43b3d9ee5b2f986**

Documento generado en 22/09/2022 06:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>